

Convenio de colaboración interinstitucional que celebran, por una parte el **INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA** que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por la **C. LIC. MARIA MERCEDES CORRAL AGUILAR**, en su carácter de Directora General y Representante Legal y por otra parte **EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO** que en lo sucesivo se le denominará Instituto de Asistente Educativo de Hermosillo, representado en este acto por la **LIC. MARIA EDUVIGES MONSERRAT RUBALCAVA AGUIRRE** en su carácter de dueña y Representante legal, acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO"

1. Que es un Instituto dedicado a la educación con reconocimiento de validez oficial según acuerdo No. 12FT 227 expedido por la Dirección General de Centros de formación para el trabajo, respaldado por la SEP con fecha de 19 de abril de 2012.
2. Que su objetivo es impartir educación en el área de ASISTENTA EDUCATIVA DEL CICLO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.
3. Que su dueña y representante legal es LIC. MARÍA EDUVIGES MONSERRAT RUBALCAVA AGUIRRE.
4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Ave. Diego de Velásquez No. 634 esquina con Américo Vespucio, Col. Progresista C.P. 83120 en Hermosillo, Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.

INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
14 SET. 2012
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3° de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la Lic. María Mercedes Corral Aguilar, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2009, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.


Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos del "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

2 

CUARTA.- Así mismo, "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Nombre de la Institución Educativa:
Nombre del Representante Legal:
Nombre Fiscal:
RFC:
Banco:
No de Sucursal:
No. de Plaza:
No. de cuenta:
Clave Interbancaria:
Cd. donde radica la cuenta:
Correo electrónico y teléfono:

INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO
LIC. MARIA EDUVIGES MONSERRAT RUBALCAVA AGUIRRE
RUBALCAVA AGUIRRE MARÍA EDUVIGES MONSERRAT
RUAE700204AV6
BANAMEX
7003
4064
4708655
002760700347086558
Hermosillo, Sonora.
inased2@live.com.mx, teléfono ofna: 2 16 32 24

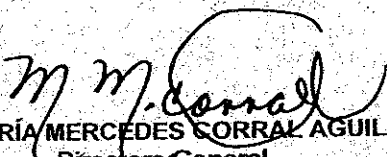
DÉCIMA PRIMERA.-Por necesidades propias de la operación de "EL INSTITUTO" y con la finalidad de privilegiar el programa de otorgamiento de Crédito Educativo, las partes acuerdan que al momento que "EL INSTITUTO" realice el pago al "INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" de inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, "EL INSTITUTO" descontará de manera directa a "INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO", el 1.5% del total de capital del crédito educativo a cubrir, por concepto de manejo de cuenta, sin afectar con esto el importe del crédito otorgado a los acreditados

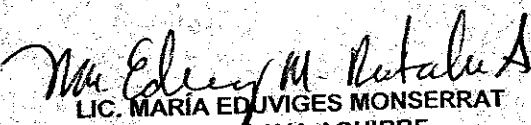
DÉCIMA SEGUNDA.- "EL INSTITUTO DE ASISTENTE EDUCATIVO DE HERMOSILLO" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 11 días del mes de Septiembre del año dos mil doce.

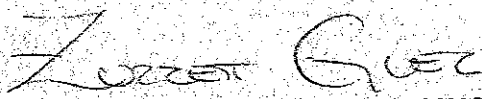
POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

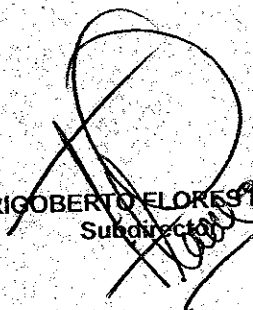
POR EL INSTITUTO DE ASISTENTE
EDUCATIVO DE HERMOSILLO


LIC. MARÍA MERCEDES CORRAL AGUILAR
Directora General


LIC. MARÍA EDVIGES MONSERRAT
RUBALCAVA AGUIRRE
Propietaria

TESTIGOS


C. LOURDES ZUZZETT GONZALEZ MALDONADO
Directora de Extensión, Investigación
y Promoción Financiera.


LIC. RIGOBERTO FLORES PÉREZ
Subdirector